



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 098-2020-CM-MPA.

Abancay, 28 de agosto de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **"IMPLEMENTACION DE GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 115-2019-CM-MPA de fecha Abancay, 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Creación de la Gerencia de Comunidades Campesinas, su incorporación en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay, y su implementación en los instrumentos de gestión de esta entidad edil,

Que, mediante Carta N° 075-2020-SR-MPA de fecha 27 de agosto de 2020 presentada por el regidor Luis Alberto Barazorda Calderón, solicito incluir en agenda de sesión ordinaria de Concejo Municipal la implementación de la Gerencia de Comunidades;

Que, el Concejo Municipal solicitó la presencia del Gerente Municipal y Subgerente de Presupuesto y Racionalización para que expliquen al pleno del Concejo Municipal sobre el avance de la implementación de los instrumentos de gestión y la incorporación de la Gerencia de Comunidades Campesinas, asimismo revisado el Informe N° 269-2020-GPPR-MPA de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el cual se pone de conocimiento que existiendo demora en la implementación de los instrumentos de gestión, recomienda contratar la consultoría externa para la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración en la Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueran debatidos, requiriéndole al Gerente Municipal elevar el cronograma de actividades, asimismo que determine la responsabilidad administrativa sobre la demora de la implementación de la Gerencia de Comunidades Campesinas, y la contratación de un consultor externo para la actualización de los referidos instrumentos de Gestión; y llevados a votación se aprueba por UNANIMIDAD; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER al Gerente Municipal elevar al Concejo Municipal el Cronograma de Actividades para la Implementación de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Abancay.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Municipal la contratación de un consultor externo para la actualización de los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Gerente Municipal, remitir los actuados correspondiente a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Abancay para determinar responsabilidad Administrativa en el retraso de la implementación y aprobación de los Instrumentos de Gestión de esta entidad edil.



ARTICULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.P.C. Guíao Chuñuylla Maldonado
ALCALDE

C/c
SALA DE REGIDORES